



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 024-2018-SANIPES/SG

Surquillo, 11 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 383-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia precisando, además que tiene por objetivo garantizar la trazabilidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológicos mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, con el fin de proteger la vida y la salud pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1402 de fecha 11 de setiembre de 2018, se modificó diversos artículos de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), específicamente en la primera disposición complementaria final precisa: *"Modificación del Reglamento de la Ley N° 30063 Por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de la Producción, se adecua el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a las disposiciones del presente Decreto Legislativo, en el plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su entrada en vigencia."*;

Que, a través del Informe N° 383-2018-SANIPES/OAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se deberá conformar una Comisión para elaborar el proyecto de Reglamento de la Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), quien contará con un plazo de 30 días calendario para su elaboración, presentación y sustentación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de administración interna;

Que, asimismo, dentro de las funciones de la Secretaría General, establecidas en los literales a) y p) del artículo 20° del citado ROF, se encuentran: *"Dirigir, coordinar y supervisar los*



aspectos administrativos, comunicaciones institucionales y de apoyo de la Institución”, y Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Que, en ese orden de ideas, a fin de que se efectivice lo dispuesto resulta pertinente que la Secretaría General de SANIPES emita un acto resolutorio que constituya la Comisión para la elaboración y presentación del proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comisión de elaboración del proyecto de modificación y adecuación del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en mérito del Decreto Legislativo N° 1402, la misma que estará conformada por:

- Director (a) de la Dirección de Sanciones, quién la presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Subdirector(a) de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola.

Artículo 2.- Establecer que la Comisión designada elabore y proyecte la modificación y adecuación del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en mérito a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1402, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Artículo 3.- Establecer que la Comisión designada tendrá vigencia hasta la aprobación del proyecto de la modificación del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de elaboración del proyecto de la modificación y adecuación del Reglamento de la Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).



Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
JOSÉ LUIS DÍAZ GALLIGOS
Secretario General